



RESOLUCIÓN

Asunto: ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

Visto el expediente de contratación cuyos datos básicos se detallan a continuación:

TIPO DE CONTRATO	Mixto (Prestación principal Obras)	EXPEDIENTE	E2024003525
OBJETO	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE RENOVACIÓN INTEGRAL DE LA OIT DE LA VILLA DE TEGUESTE.		
LOTES	<ul style="list-style-type: none"> - Lote 1: Acondicionamiento interno y externo inmueble. - Lote 2: Mobiliario. - Lote 3: Equipamiento tecnológico y audiovisual. 		
TRAMITACIÓN	Ordinaria		
PROCEDIMIENTO	Abierto.		
PRESUPUESTO	IMPORTE SIN IMPUESTOS	393.461,81 Euros	
BASE DE LICITACIÓN	IGIC (7%)	27.540,32 Euros	
	GASTO TOTAL	421.002,13 Euros	
VALOR ESTIMADO	393.461,81 Euros		
PLAZO	<p>Lote 1: 9 meses, a partir del día siguiente a la comprobación del replanteo.</p> <p>Lotes 2 y 3: 2 meses, a partir del día siguiente a la suscripción del acta de inicio.</p>		
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	<p>Lote 1: Acondicionamiento interno y externo inmueble.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Criterio evaluable mediante juicio de valor: Presentación Plan de señalización, minimización impactos ambientales durante la obra y para la economía circular de los residuos generados (39 puntos.) - Criterios evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos: <ul style="list-style-type: none"> • Precio (30 puntos) • Ampliación del plazo de garantía (24 puntos) • Formación a los trabajadores en materia de sostenibilidad (7 puntos) <p>Lote 2: Mobiliario y Lote 3: Equipamiento Tecnológico y Equipamiento Audiovisual.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Criterios evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos: <ul style="list-style-type: none"> • Precio (30 puntos) • Ampliación del plazo de garantía (40 puntos) • Reducción del plazo de entrega (30 puntos) 		
SERVICIO	Servicio Técnico de Gestión Ambiental.		



CSV documento	nhYOV_4aCmznw-2q6IQQfdioAuaNT4wPegbwBb8oNSM
CSV firma	QC9YYr-tbsfvpRgTmLUZ-YeysXn2KZTQ_puUwoTmk4E
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/nhYOV_4aCmznw-2q6IQQfdioAuaNT4wPegbwBb8oNSM
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/QC9YYr-tbsfvpRgTmLUZ-YeysXn2KZTQ_puUwoTmk4E



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Pedro Manuel Millán Del Rosario (Cabildo Insular de Tenerife)	07/10/2024, 14:15:43
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	07/10/2024, 14:16:50



UNIDAD
PRESTACIONES

	Reserva de la Biosfera del Macizo de Anaga.
	<p>El objeto del contrato será la ejecución de las obras comprendidas en el “Proyecto básico y de ejecución de Renovación Integral de la OIT de La Villa de Tegueste”, con la finalidad de acometer la renovación integral de la OIT de Tegueste en la “Casa de Los Zamorano”.</p> <p>Asimismo, es objeto del contrato la dotación de los suministros correspondientes al mobiliario y equipamiento tecnológico y audiovisual, contempladas igualmente en el referido proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mobiliario: mesas, sillas, puff, luminarias, etc. - Equipamiento audiovisual y tecnológico: 1 pantalla gran formato, 1 player / reproductor contenido, 1 ordenador gestión móvil y periférico, 1 impresora, 2 tablets, 1 switch (red), 1 UPS (AI On-line doble conversión torre/rack de 2400 W), etc. <p>El proyecto contempla la adecuación del inmueble y el diseño del equipamiento atendiendo a los criterios de la Red de Oficinas de Información Turística de Tenerife (INFOTEN) para el establecimiento en el inmueble de una Oficina de Información Turística (OIT) y de un Centro de Interpretación de la Reserva de la Biosfera del Macizo de Anaga.</p> <p>Dado que la edificación a día de hoy se encuentra reformada y en buen estado, salvo pequeñas patologías de humedades y fisuras en el dintel existente entre las salas de reuniones y zona de recepción, y las instalaciones de saneamiento conectadas a la red de alcantarillado, los trabajos en la casa se centran en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Integración de las instalaciones de baja tensión en la arquitectura y adecuación de la baja tensión. - Modificación del conjunto de baños de uso público para su adaptación a la actual normativa de accesibilidad. <p>Con respecto a las zonas exteriores, el área libre de acceso a la casa se modifica y se realiza un espacio libre para un mejor uso y acceso, se resuelven los problemas de accesibilidad por la existencia de diferentes acabados de pavimentos y desniveles, se unifica el diseño de las barandillas de todo el complejo y se dota al entorno de la cartelería de señalización e informativa.</p> <p>Además, se realiza un nuevo acceso en rampa con la pendiente adaptada a la normativa de accesibilidad, para resolver la accesibilidad al inmueble desde el aparcamiento. Este aparcamiento se convertirá en un punto de llegada/salida de rutas de senderismo a nivel local y comarcal, de tal forma que se fomenten estrategias de movilidad sostenible hacia Anaga y de desmasificación de los puntos calientes de visitantes en este espacio protegido.</p>

ANTECEDENTES.

PRIMERO. – Mediante Resolución de fecha 25 de junio de 2024, se aprobó el expediente de contratación de las obras comprendidas en el proyecto básico y de ejecución de renovación



CSV documento	nhYOV_4aCmznw-2q6IQQfdioAuaNT4wPegbwBb8oNSM
CSV firma	QC9YYr-tbsfvpRgTmLUZ-YeysXn2KZTQ_puUwoTmk4E
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/nhYOV_4aCmznw-2q6IQQfdioAuaNT4wPegbwBb8oNSM
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/QC9YYr-tbsfvpRgTmLUZ-YeysXn2KZTQ_puUwoTmk4E



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Pedro Manuel Millán Del Rosario (Cabildo Insular de Tenerife)	07/10/2024, 14:15:43
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	07/10/2024, 14:16:50



integral de la OIT de la Villa de Tegueste, así como los pliegos que regirán el procedimiento de adjudicación y la ejecución del contrato.

El envío del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público se realizó el día 1 de julio de 2024, momento en el que empezó a contar el plazo para presentar ofertas. Dicho plazo finalizó el día 29 de julio de 2024.

SEGUNDO. - Finalizado el plazo para la presentación de ofertas, el día 31 de julio de 2024, tuvo lugar la primera sesión de la Mesa de Contratación.

En dicha sesión, la Mesa de Contratación procedió a la apertura de la documentación administrativa contenida en el Sobre o Archivo electrónico A de las proposiciones presentadas al lote 1 (Acondicionamiento interno y externo inmueble).

La Mesa prestó su conformidad a la documentación presentada por todas las licitadoras para el lote 1. No obstante, se debía solicitar aclaración a la entidad mercantil ABIDAY CONSTRUCCIONES S.L. en relación con el Anexo relativo al grupo empresarial.

Asimismo, se comprobó por el órgano de asistencia que no se presentaron ofertas para los lotes 2 y 3 del contrato.

A continuación, se procedió al descifrado y la apertura de la documentación contenida en el Sobre o Archivo electrónico B de las proposiciones presentadas al lote 1, que corresponde a los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor, comprobando que se incluyó toda la documentación requerida por el PCAP, la vista de lo cual la Mesa acordó:

“Primero. - Admitir las proposiciones presentadas al procedimiento para la adjudicación del lote 1 (Acondicionamiento interno y externo inmueble) del contrato para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto básico y de ejecución de renovación integral de la OIT de la Villa de Tegueste por todas las empresas licitadoras.

Segundo. - Solicitar aclaración a la entidad mercantil ABIDAY CONSTRUCCIONES S.L., respecto al anexo relativo al Grupo Empresarial.

Tercero. - Remitir la documentación incluida en los archivos electrónicos B de las proposiciones presentadas para el lote 1 al Servicio Técnico de Gestión Ambiental, para la emisión del correspondiente informe de valoración.

Cuarto. - Proponer la declaración de desierto de los lotes 2 (Mobiliario) y 3 (Equipamiento tecnológico y audiovisual) del contrato para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto básico y de ejecución de renovación integral de la OIT de la Villa de Tegueste.”

TERCERO. – Mediante Resolución R0000082992, de fecha 12 de agosto de 2024 se declaró desierta la licitación de los lotes 2 (Mobiliario) y 3 (Equipamiento tecnológico y audiovisual) del contrato de las obras comprendidas en el proyecto básico y de ejecución de renovación integral de la OIT de la Villa de Tegueste.

Como consecuencia de ello, se resolvió anular parcialmente la autorización del gasto aprobada por la Resolución R0000079911, de fecha 25 de junio de 2024, para la ejecución del contrato de las obras comprendidas en el proyecto básico y de ejecución de renovación integral de la OIT de la Villa de Tegueste, por el crédito correspondiente a los lotes 2 y 3 del referido contrato (29.135,24 €), de conformidad con el siguiente detalle:



CSV documento	nhYOV_4aCmznw-2q6IQQfdioAuaNT4wPegbwBb8oNSM
CSV firma	QC9YYr-tbsfvpRgTmLUZ-YeysXn2KZTQ_puUwoTmk4E
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/nhYOV_4aCmznw-2q6IQQfdioAuaNT4wPegbwBb8oNSM
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/QC9YYr-tbsfvpRgTmLUZ-YeysXn2KZTQ_puUwoTmk4E



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Pedro Manuel Millán Del Rosario (Cabildo Insular de Tenerife)	07/10/2024, 14:15:43
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	07/10/2024, 14:16:50



Aplicación presupuestaria	Financiación y proyecto de inversión	Nº de documento de baja	Nº de documento Autorización	Importe anulado (€)	Nº de documento propuesta
2025-0503-1723-65000	NextGenerationUE (100%). 23-0728	24-000541	24-016007	29.135,24	24-006425

CUARTO. – El día 21 de agosto de 2024, se celebró la segunda sesión de la Mesa de Contratación.

En la mencionada sesión la Mesa de Contratación comprobó que la entidad mercantil ABIDAY CONSTRUCCIONES S.L. aportó nuevamente el Anexo relativo al grupo empresarial en el que señala que no pertenecen a ningún grupo de empresas, por lo que queda aclarada la cuestión.

Posteriormente, se procedió a la valoración de las ofertas presentadas, conforme a los criterios de adjudicación y fórmulas establecidas en el Anexo XI.A del PCAP, asignándose las siguientes puntuaciones a las licitadoras, de conformidad con la propuesta realizada por el Servicio Técnico de Gestión Ambiental, en informe motivado de fecha 20 de agosto de 2024, obteniéndose las siguientes puntuaciones:

	ABIDAY CONSTRUCCIONES S.L.	ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN TEJADOS Y SERVICIOS, S.L.U.	CLASSIFIED MEDIA NETWORK, SL
Presentación Plan de señalización, minimización impactos ambientales durante la obra y para la economía circular de los residuos generados	18 puntos	21 puntos	0 puntos

Asimismo, se constató que la empresa CLASSIFIED MEDIA NETWORK, SL no superó la nota de corte (18 puntos) prevista en el PCAP.

A continuación, el órgano de asistencia procedió al descifrado y la apertura de la documentación contenida en los Sobres o Archivos electrónicos C de las proposiciones admitidas para el lote 1, que corresponde a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática o mediante fórmulas.

Se comprobó que las empresas licitadoras admitidas hicieron entrega de toda la documentación requerida en el PCP para este archivo electrónico, debidamente firmada, conforme al siguiente detalle:

	ABIDAY CONSTRUCCIONES S.L.	ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN TEJADOS Y SERVICIOS, S.L.U
Precio (sin IGIC)	369.854,11 €	333.636,20 €
Precio (con IGIC)	395.743,89 €	356.990,73 €
Ampliación del plazo de garantía	24 meses de ampliación del plazo de garantía	24 meses de ampliación del plazo de garantía
Formación a los trabajadores en materia de sostenibilidad	Al menos dos trabajadores con al menos un curso de 8 horas en materia de sostenibilidad	Al menos dos trabajadores con al menos un curso de 8 horas en materia de sostenibilidad



CSV documento	nhYOv_4aCmznw-2q6IQQfdioAuaNT4wPegbwBb8oNSM
CSV firma	QC9YYr-tbsfvpRgTmlUZ-YeysXn2KZTQ_puUwoTmk4E
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/nhYOv_4aCmznw-2q6IQQfdioAuaNT4wPegbwBb8oNSM
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/QC9YYr-tbsfvpRgTmlUZ-YeysXn2KZTQ_puUwoTmk4E



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Pedro Manuel Millán Del Rosario (Cabildo Insular de Tenerife)	07/10/2024, 14:15:43
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	07/10/2024, 14:16:50



La Mesa comprueba que la oferta económica presentada por ABIDAY CONSTRUCCIONES S.L., supera el importe del presupuesto base de licitación del lote 1, que asciende a 391.866,89 €, por lo que propone excluir de la licitación a la citada entidad mercantil.

Asimismo, el órgano de asistencia procedió a la valoración de las ofertas admitidas para el lote 1, conforme a los criterios de adjudicación y fórmulas establecidas en el Anexo XI.A del PCAP, asignándose las siguientes puntuaciones a las licitadoras:

	ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN TEJADOS Y SERVICIOS, S.L.U.
Precio	30 puntos
Ampliación del plazo de garantía	24 puntos
Formación a los trabajadores en materia de sostenibilidad	7 puntos

La Mesa de contratación constató que la oferta económica de ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN TEJADOS Y SERVICIOS, S.L.U, no incurre en baja desproporcionada.

Por lo tanto, el órgano de asistencia acordó:

“Primero. – Proponer al órgano de contratación (Dirección Insular del Medio Natural) la exclusión de la proposición presentada al lote 1 de la licitación por CLASSIFIED MEDIA NETWORK, SL, por no superar la nota de corte establecida para los criterios evaluables mediante juicios de valor en el Anexo XI.A. del PCAP. En consecuencia, excluir a la citada empresa de la clasificación definitiva de las proposiciones presentadas.

Segundo. - Proponer al órgano de contratación (Dirección Insular del Medio Natural) la exclusión de la proposición presentada al lote 1 de la licitación por ABIDAY CONSTRUCCIONES S.L., por presentar una oferta económica superior a la cuantía establecida como presupuesto base de licitación del lote 1. En consecuencia, excluir a la citada empresa de la clasificación definitiva de las proposiciones presentadas.

Tercero. - Asignar las siguientes puntuaciones a la oferta presentada y admitida al lote 1, correspondientes a los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP que rige la licitación:

Criterio	Puntuación máxima PCAP	ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN TEJADOS Y SERVICIOS, S.L.U.
Precio	30	30
Ampliación del plazo de garantía	24	24
Formación a los trabajadores en materia de sostenibilidad	7	7
Presentación Plan de señalización, minimización impactos ambientales durante la obra y para la economía circular de los residuos generados	39	21
TOTALES	100	82



CSV documento	nhYOV_4aCmznw-2q6IQQfdioAuaNT4wPegbwBb8oNSM
CSV firma	QC9YYr-tbsfvpRgTmLUZ-YeysXn2KZTQ_puUwoTmk4E
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/nhYOV_4aCmznw-2q6IQQfdioAuaNT4wPegbwBb8oNSM
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/QC9YYr-tbsfvpRgTmLUZ-YeysXn2KZTQ_puUwoTmk4E



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Pedro Manuel Millán Del Rosario (Cabildo Insular de Tenerife)	07/10/2024, 14:15:43
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	07/10/2024, 14:16:50



Cuarto. - Establecer la siguiente CLASIFICACIÓN de las empresas licitadoras, en orden de mayor a menor puntuación:

1) **ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN TEJADOS Y SERVICIOS, S.L.U.**

Quinto. - Proponer al órgano de contratación (Dirección Insular del Medio Natural) la adjudicación del lote 1 (Acondicionamiento interno y externo inmueble) del contrato de las obras comprendidas en el proyecto básico y de ejecución de renovación integral de la OIT de la Villa de Tegueste, a favor de la empresa **ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN TEJADOS Y SERVICIOS, S.L.U.**, una vez que se hayan realizado los trámites previos a la adjudicación establecidos en el PCAP que rige la licitación.

QUINTO. - El día 26 de agosto de 2024, el Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad requirió a la entidad mercantil propuesta como adjudicataria para que presentase la documentación previa a la adjudicación.

Con fecha 9 de septiembre de 2024, ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN TEJADOS Y SERVICIOS, S.L.U., presentó la documentación requerida. Revisada tanto por el Servicio Técnico de Gestión Ambiental, como por el Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural, se requirió para que subsanasen los siguientes extremos:

- **Currículum Vitae** de Doña María Magdalena Herrera Hernández.

- **Declaración responsable del cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» a los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, anexo VI.B**

- **Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), anexo VI.B**

- **Declaración de aceptación de cesión y tratamiento de datos** en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El día 13 de septiembre de 2024, ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN TEJADOS Y SERVICIOS, S.L.U. atendió dicho requerimiento presentando la documentación solicitada.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

I.- El presente contrato tiene carácter administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos **13** y **25.1.a)** la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), definiéndose su objeto dentro de los conceptuados como contrato de obra.

II.- Para la adjudicación del contrato se ha aplicado el procedimiento abierto, de forma ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos **116, 117, 131.2, y 156.1** de la LCSP.

III.- ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN TEJADOS Y SERVICIOS, S.L.U. presentó la documentación previa a la adjudicación, exigida en la cláusula 19 del PCAP, cumpliendo con lo preceptuado en el artículo **150.2** de la LCSP, en el plazo otorgado para ello, previa subsanación de la inicialmente presentada.

IV.- Establece el artículo **150.3** de la LCSP, que *“el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato”*. En virtud de dicho precepto, corresponde al órgano de contratación adjudicar el contrato de referencia.



CSV documento	nhYOV_4aCmnzw-2q6IQQfdioAuaNT4wPegbwBb8oNSM
CSV firma	QC9YYr-tbsfvpRgTmLUZ-YeysXn2KZTQ_puUwoTmk4E
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/nhYOV_4aCmnzw-2q6IQQfdioAuaNT4wPegbwBb8oNSM
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/QC9YYr-tbsfvpRgTmLUZ-YeysXn2KZTQ_puUwoTmk4E



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Pedro Manuel Millán Del Rosario (Cabildo Insular de Tenerife)	07/10/2024, 14:15:43
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	07/10/2024, 14:16:50



CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y VALORACIÓN DEL ACTO PROPUESTO.

V.- Para el gasto derivado de la adjudicación del expediente, por un importe total de **356.990,73** €, existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria **0503-1723-65000**, proyecto de inversión **23-0728**.

VI.- En relación con el requisito establecido en el **artículo 7.3** de la **Ley Orgánica 2/2012**, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cabe señalar lo siguiente:

- Conforme al citado precepto, *“las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”*.
- Por lo que respecta a las repercusiones y efectos del expediente que se propone adjudicar, el principal será la propia contratación y posterior ejecución material de su objeto, de las prestaciones que contempla, correspondiendo al Servicio Técnico promotor del expediente valorar si una vez ejecutado, llevará aparejada la realización de nuevos gastos derivados del primero o complementarios, o si requerirá en el futuro labores de mantenimiento, actualización o similares, en cuyo caso deberá contemplar el crédito necesario en los presupuestos que se habiliten en el ejercicio o ejercicios en que sea necesario realizar dichos gastos.
- En cuanto al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de forma genérica cabe afirmar que, al aplicarse el gasto derivado de la adjudicación del expediente al crédito ya autorizado previamente con la aprobación del mismo, mientras los ingresos estimados se devenguen en la forma prevista, la adjudicación del expediente, la realización de su objeto y el abono del precio establecido, no debe afectar al cumplimiento de dichos principios, y en caso de que durante la ejecución de los trabajos se haga necesario incrementar dicho precio, para ello será requisito previo contar con crédito adecuado y suficiente al que imputar ese gasto adicional, crédito que de no estar inicialmente consignado en el presupuesto, se habrá habilitado tramitando el correspondiente expediente de modificación, en el que se procurará el cumplimiento de la estabilidad y sostenibilidad financiera.
- En cualquier caso, y de conformidad con las instrucciones facilitadas por la Intervención General, en la aprobación del acto propuesto no procede valorar la repercusión en la estabilidad presupuestaria, al no tratarse de ninguno de los supuestos en que se produce dicho efecto.
- Respecto a la repercusión en la sostenibilidad financiera, no se aprecia la concurrencia de ninguno de los supuestos que conforme a las instrucciones de la Intervención General podrían producir dicho efecto (el gasto no se trata de una inversión financieramente sostenible, ni está financiado con deuda pública).

ÓRGANO COMPETENTE:

VII.- El órgano competente para la adjudicación del contrato es el **Director Insular del Medio Natural**, que fue el órgano que aprobó el expediente de contratación al conllevar la autorización de un gasto en inversión de un contrato de obra cuyo valor estimado no supera los 400.000 € (más IGIC correspondiente). Ello, en aplicación de los **artículos 10.1, I) y 29.5, c)** del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife (versión vigente publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 74, de 19 de junio de 2019), y de la **Base 26ª** de las de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2024.



Documento

CSV documento	nhYOv_4aCmznw-2q6IQQfdioAuaNT4wPegbwBb8oNSM
CSV firma	QC9YYr-tbsfvpRgTmLUZ-YeysXn2KZTQ_puUwoTmk4E
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/nhYOv_4aCmznw-2q6IQQfdioAuaNT4wPegbwBb8oNSM
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/QC9YYr-tbsfvpRgTmLUZ-YeysXn2KZTQ_puUwoTmk4E



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Pedro Manuel Millán Del Rosario (Cabildo Insular de Tenerife)	07/10/2024, 14:15:43
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	07/10/2024, 14:16:50



Tal como establece el segundo apartado de la **Base 27ª** de las de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para disponer el gasto, es el mismo órgano que resolvió la autorización.

REQUISITOS BÁSICOS:

VIII.- En el expediente se cumplen asimismo las condiciones establecidas en el **Sistema de fiscalización e intervención previa limitada y de requisitos básicos** en el ejercicio de la función interventora en el Sector Público Insular, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2020 y concretamente los contemplados en el **apartado 2.3.2** de su catálogo de actuaciones, tal como se indica a continuación:

- **A.1.-** *Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.*

Como se ha indicado, existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria a la que se propone imputar el gasto derivado del contrato, y la misma es adecuada a la naturaleza del gasto. Asimismo, se ha incorporado el documento contable correspondiente para la consignación de dicho crédito.

- **A.2.-** *Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que las financian son ejecutivos y que se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes.*

El documento contable elaborado para la imputación del gasto acredita dicho extremo.

- **A.3.-** *Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.*

El presente contrato, al tratarse de una figura contemplada por la LCSP y ser su objeto la ejecución de obras, se considera incluido en los supuestos que contempla el artículo 174.2 del TRLRHL, respecto a los que cabe la adquisición de compromisos por gastos que vayan a extenderse a ejercicios posteriores, y se respeten las limitaciones establecidas para ello en el mismo precepto.

- **A.4.** *Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.*

El expediente no es objeto de tramitación anticipada y cuenta con financiación afectada.

- **A.5.** *Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.*

El expediente no es objeto de tramitación anticipada.

- **A.6.-** *Que el gasto se genera por órgano competente.*

El órgano competente es el Director Insular del Medio Natural, tal como se ha indicado en el fundamento jurídico VII.

- **B.1.-** *Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.*

La adjudicación propuesta se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación.



Documento

CSV documento	nhYOv_4aCmznw-2q6IQQfdioAuaNT4wPegbwBb8oNSM
CSV firma	QC9YYr-tbsfvpRgTmLUZ-YeysXn2KZTQ_puUwoTmk4E
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/nhYOv_4aCmznw-2q6IQQfdioAuaNT4wPegbwBb8oNSM
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/QC9YYr-tbsfvpRgTmLUZ-YeysXn2KZTQ_puUwoTmk4E



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Pedro Manuel Millán Del Rosario (Cabildo Insular de Tenerife)	07/10/2024, 14:15:43
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	07/10/2024, 14:16:50



- **B.2.-** Al declararse la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.

No se han identificado ofertas incursas en presunción de anormalidad.

- **B.3.-** Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.

Al expediente no se le ha aplicado el negociado como procedimiento de adjudicación.

- **B.4.-** En su caso, que se acredita la constitución de la garantía definitiva.

Consta en el expediente la acreditación de la constitución de la garantía definitiva.

- **B.5.-** Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas cuya capacidad se han hecho valer, o bien que se acredita la verificación de alguna o todas aquellas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones: en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme al artículo 159.4 de la LCSP, en el cual solo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme al artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.

Se ha acreditado que el licitador ha presentado la documentación requerida.

- **C.1.-** Que consta en el expediente el informe jurídico – propuesta emitido por parte del servicio o centro gestor.

Consta en el expediente el informe jurídico – propuesta emitido por parte del Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad.

- **C.2.-** Al tratarse de un gasto con financiación afectada, que el documento contable emitido refleja la debida cofinanciación de los diferentes agentes financiadores.

El documento contable refleja tal cuestión.

A la vista de lo expuesto, previo informe favorable del Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad, y de la Intervención General, **RESUELVO:**

Primero. - Tomar conocimiento de las decisiones y acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación.

Segundo. - Excluir la proposición presentada por CLASSIFIED MEDIA NETWORK, SL, al lote 1 (Acondicionamiento interno y externo inmueble) del contrato de las obras comprendidas en el proyecto básico y de ejecución de renovación integral de la OIT de la Villa de Tegueste, por no superar la nota de corte establecida para los criterios evaluables mediante juicios de valor en el Anexo XI.A. del PCP.

Tercero. - Excluir la proposición presentada por ABIDAY CONSTRUCCIONES S.L., al lote 1 (Acondicionamiento interno y externo inmueble) del contrato de las obras comprendidas en el proyecto básico y de ejecución de renovación integral de la OIT de la Villa de Tegueste, por presentar



CSV documento	nhYOV_4aCmznw-2q6IQQfdioAuaNT4wPegbwBb8oNSM
CSV firma	QC9YYr-tbsfvpRgTmLUZ-YeysXn2KZTQ_puUwoTmk4E
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/nhYOV_4aCmznw-2q6IQQfdioAuaNT4wPegbwBb8oNSM
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/QC9YYr-tbsfvpRgTmLUZ-YeysXn2KZTQ_puUwoTmk4E



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Pedro Manuel Millán Del Rosario (Cabildo Insular de Tenerife)	07/10/2024, 14:15:43
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	07/10/2024, 14:16:50



una oferta económica superior a la cuantía establecida como presupuesto base de licitación para el lote 1.

Cuarto. - Adjudicar el lote 1 (Acondicionamiento interno y externo inmueble) del contrato de las obras comprendidas en el proyecto básico y de ejecución de renovación integral de la OIT de la Villa de Tegueste, a favor de ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN TEJADOS Y SERVICIOS, S.L.U., con CIF B38992087 y NIT 242074, por el precio de **356.990,73 €** (IGIC incluido), con un plazo de ejecución de **9 meses** y un plazo de garantía de **3 años** contados a partir del día siguiente al de la recepción de la obra.

Quinto. – Aprobar el gasto plurianual y disponer del mismo por importe de **356.990,73 €** (IGIC incluido), a favor de ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN TEJADOS Y SERVICIOS, S.L.U., con CIF B38992087 y NIT 242074, con cargo a la siguiente financiación:

Aplicación presupuestaria	Financiación y proyecto de INVERSIÓN	Aplicación de ingreso	Nº de relación	Nº de documento	Autorización	Importe (€)
2024-0503-1723-65000	NextGenerati on UE (100%)	7508099	2024-001182	2024-024981	2024-006424	217.703,83
2025-0503-1723-65000	23-0728			2024-024982	2024-006425	139.286,90

Sexto. – Anular parcialmente la autorización del gasto aprobada por Resolución R0000079911 del Director Insular del Medio Natural de fecha 25 de junio de 2024 para la ejecución del contrato de las obras comprendidas en el proyecto básico y de ejecución de renovación integral de la OIT de la Villa de Tegueste, por el crédito no dispuesto (**34.876,16 €**), conforme al siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria	Financiación y proyecto de inversión	Aplicación de ingreso	Nº documento baja	Nº de documento Autorización	Importe Anulado €	Número de documento propuesta
2025-0503-1723-65000	NextGeneration UE (100%) 2023-0728	7508099	2024-000691	2024-016007	34.876,16	2024-006425

Séptimo. - Los adjudicatarios quedan obligados a suscribir la formalización del contrato dentro del plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes al de la notificación del acto de adjudicación en la PLACSP, el documento administrativo de formalización del contrato.

Octavo. - En cumplimiento de lo detallado en la cláusula 23.4 del citado pliego de cláusulas administrativas particulares, el contratista deberá presentar, en el plazo máximo de **DIEZ (10) DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación en la PLACSP del acto de adjudicación, el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, así como el Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.

Noveno. - De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 25 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación, y para el **supuesto de subcontratación** de la ejecución parcial del contrato, los contratistas deberán comunicar por escrito a la Corporación Insular, tras la adjudicación, y, a más tardar, cuando inicie la ejecución del contrato, la intención de celebrar subcontratos cumpliendo con todo lo previsto en la cláusula citada.



CSV documento	nhYOV_4aCmnzw-2q6IQQfdioAuaNT4wPegbwBb8oNSM
CSV firma	QC9YYr-tbsfvpRgTmlUZ-YeysXn2KZTQ_puUwoTmk4E
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/nhYOV_4aCmnzw-2q6IQQfdioAuaNT4wPegbwBb8oNSM
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/QC9YYr-tbsfvpRgTmlUZ-YeysXn2KZTQ_puUwoTmk4E



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Pedro Manuel Millán Del Rosario (Cabildo Insular de Tenerife)	07/10/2024, 14:15:43
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	07/10/2024, 14:16:50



Contra la presente resolución se podrá interponer el RECURSO DE ALZADA ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.



Documento

CSV documento	nhYOV_4aCmzW-2q6IQQfdioAuaNT4wPegbwBb8oNSM
CSV firma	QC9YYr-tbsfvpRgTm1UZ-YeysXn2KZTQ_puUwoTmk4E
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/nhYOV_4aCmzW-2q6IQQfdioAuaNT4wPegbwBb8oNSM
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/QC9YYr-tbsfvpRgTm1UZ-YeysXn2KZTQ_puUwoTmk4E



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Pedro Manuel Millán Del Rosario (Cabildo Insular de Tenerife)	07/10/2024, 14:15:43
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	07/10/2024, 14:16:50